

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 1 de 102

MUNICIPIO DE TORO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

OBJETO:

“EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA”

TORO, OCTUBRE DE 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 2 de 102

I. Introducción

El Municipio de TORO pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública “EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA”.

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades contenidas en el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, diseños y especificaciones técnicas anexas, incluyendo suministro e instalación de luminarias LED, postes de concreto, estructuras y herrajes, retenidas, puesta a tierra, conectores, reflector LED, cable triplex y las demás obras necesarias para la correcta expansión y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado público.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://community.secop.gov.co>, los cuales se complementan entre si y hacen parte integral del presente proceso de contratación, los proponentes debe tener en cuenta todos y cada uno de los documentos y las especificaciones dentro de sus propuestas.

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 3 de 102

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II conforme al cronograma establecido en el sistema.

D.1 CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a: la plataforma SECOP II, en el proceso SAMC-004-2026 del Municipio de Toro, sección de mensajes u observaciones del proceso.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-

Cuando se requiere llevar a cabo el proceso de indisponibilidad en la plataforma SECOP II- se pone a disposición el correo contratacion@toro-valle.gov.co.

D2. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La fecha y hora límite para la entrega de las propuestas será la prevista en el cronograma del presente proceso, presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II en la sección establecida en la plataforma.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 4 de 102

Las propuestas deben presentarse en idioma español, a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma y con todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones, en archivos legibles y debidamente suscritos. No se reciben propuestas en medio físico ni por correo electrónico, salvo en el evento de indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual se seguirá el procedimiento indicado en el numeral D.1.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el termino para presentar propuestas; la alcaldía Municipal de TORO no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas presentadas por medios distintos a la plataforma SECOP II, salvo el evento de indisponibilidad previsto en el numeral D.1, ni las presentadas después de la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Para efectos de establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, la fecha y hora de presentación de cada oferta serán las que registre la plataforma SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 5 de 102

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

- Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
- Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información

Contrato	
Objeto	EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 6 de 102

	CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA.
Lugar de ejecución	Municipio de TORO – Valle del Cauca
Contratante	Municipio de TORO – Valle del Cauca
Plazo	Sesenta (60) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Proceso de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Valor	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$199.384.435) M/CTE.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 7 de 102

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 8 de 102

Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción de la obra objeto del contrato

Calle 11 No. 3-09 / C.P 761520 Toro-Valle del Cauca. Colombia
+57 2 2210552 – 2210539. alcaldia@toro-valle.gov.co
<http://www.toro-valle.gov.co/>

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 9 de 102

A. Objeto a contratar:

La obra a desarrollar es EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en la parte introductoria del presente pliego y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

B. Clasificación UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, en el tercer nivel (clase), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

C. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$199.384.435) M/CTE.

El presupuesto del Contrato está respaldado con el CDP No. 09 000028 del 23 de septiembre de 2026, por valor de \$199.384.435, con cargo a los rubros y fuentes presupuestales certificados por la Entidad para el proyecto 202500000013437 – MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORO.

El contratista asumirá todas las obligaciones tributarias.

D. Forma de pago

Calle 11 No. 3-09 / C.P 761520 Toro-Valle del Cauca. Colombia
+57 2 2210552 – 2210539. alcaldia@toro-valle.gov.co
<http://www.toro-valle.gov.co/>

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 10 de 102

FORMA DE PAGO: La Entidad entregará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, aprobación del Plan de Inversión del Anticipo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos posteriores se realizarán mediante actas parciales de obra contra cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) y posteriormente el setenta por ciento (70%) del valor contractual, con amortización proporcional del anticipo. El saldo hasta completar el cien por ciento (100%) se pagará con el recibo final a satisfacción, informe final, amortización total del anticipo y acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC y derecho de turno.

Condiciones del pago.

- Los pagos se ajustarán en todo caso, a la disponibilidad de recursos en el PAC y el derecho de turno.
- El Municipio pagará, los valores a que este tenga derecho por ejecución de contrato. Dicho término empezará a correr a partir de la fecha de radicación de la cuenta o de su corrección si esto hubiese sido necesario, o del vencimiento del término para la corrección oficiosa. El valor del último avance de obra realizado a la terminación de los trabajos, se efectuará una vez sean recibidas a satisfacción las obras por parte del Municipio. Este pago, al igual que los parciales, se hará con base en el acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte del Municipio.
- *Conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, el contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago.*
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda..

E. Plazo de ejecución del contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 11 de 102

El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

F. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el Municipio de Toro – Valle del Cauca, específicamente en el sector El Chanco – Calle 17 con Carrera 1, entrada al corregimiento de San Antonio y entrada al corregimiento de San Francisco – sector El Cementerio.

G. Modalidad de selección

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones.

H. Participación en el proceso:

En la modalidad de selección abreviada de menor cuantía los interesados deben manifestar su interés en participar a través del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, en el término fijado en el cronograma, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La manifestación de interés es requisito habilitante para presentar oferta.

I. Sorteo de interesados:

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, podrá realizar un sorteo para consolidar un máximo de diez (10) interesados con quienes continuará el proceso, en la fecha, hora y lugar fijados en el cronograma; si recibe diez (10) o menos, continuará el proceso con todos los interesados. Si hay sorteo, el plazo para presentar ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la publicación de su resultado, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad evaluará todas las ofertas presentadas oportunamente, conforme a los criterios de evaluación del presente pliego de condiciones.

j. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) Mipymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo previsto en el proyecto de pliego de condiciones y deberá reunir los siguientes requisitos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 12 de 102

- Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, suscrita por el Representante Legal principal, a nivel Departamental o Municipal.

- Las Mipymes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Único de Proponentes y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según el caso con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

- Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial o con el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos dos (2) Manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados en los artículos anteriores, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes, en las condiciones señaladas anteriormente.

Parágrafo. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

V. Requisitos Habilitantes

El municipio de TORO debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse o con la realización de obras o con el sector de la construcción de obras.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 13 de 102

El municipio de TORO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A.1) Cartas de presentación de la propuesta:

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural y para el caso de Consorcios Uniones Temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, cuando el representante legal no sea profesional competente en la ingeniería eléctrica, electromecánica o disciplina afín, la propuesta deberá ser abonada por un profesional con esa competencia legal, conforme al numeral A.10, caso en el cual la carta de presentación vendrá firmada en forma conjunta por el representante legal y el profesional que abona la propuesta.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

La falta de la firma por parte del proponente ó la no firma conjunta para efectos de la propuesta abonadas, o la no presentación de la carta de presentación es causal de rechazo de la propuesta

A.2) Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades:

El Proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, la Ley 1474 de 2011, ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos que surgieren del mismo. El proponente deberá diligenciar el documento anexo en este pliego de condiciones.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

A.3) Carta de Conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de TORO; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 14 de 102

el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- d) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- e) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- f) Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:
 - Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
 - Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad).
 - Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
 - Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
 - El objeto social debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes a un competente del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

A.4) Certificado de existencia y representación legal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 15 de 102

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (60) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en todo caso con matrícula mercantil renovada vigente.
- b. El tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, más la vigencia de la estabilidad de obra.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, esté constituida con (2) años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de la propuesta.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considera persona jurídica nacionales de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberá mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 16 de 102

y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene la capacidad legal para la celebración, ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, esté constituida con (5) años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar con el documento de existencia expedido por la autoridad competente del país del domicilio de la sociedad la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la prestación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 17 de 102

c. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, esté constituida con (5) años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de la propuesta

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptará documentos o fotocopias simples.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convención de La Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.
- Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 18 de 102

lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con el art. 251 del Código General del Proceso y el Art. 480 del Código de Comercio.

A.5) Certificado de Registro Único de Proponentes

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Tratándose del trámite de renovación del RUP, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, puede participar en el procedimiento de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua; de manera que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que se emplee la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente, según Concepto C-240 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

A.6) Certificado de reciprocidad

Las personas jurídicas extranjeras deben demostrar la existencia del principio de reciprocidad a portando el acuerdo tratado o convenio celebrado con Colombia en el cual acredite el compromiso adquirido por su país en el sentido de darle el mismo tratamiento que a los Colombianos en cuanto a los procedimientos y criterios de adjudicación de bienes y servicios.

A.7) Garantía de seriedad de la propuesta.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se dará aplicabilidad al decreto 1082 de 2015: Seriedad del Ofrecimiento; por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 19 de 102

- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ejecutan las obras requeridas en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15¹ y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres deberán constituir la garantía de seriedad de la oferta por diez por ciento (10%), con vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 20 de 102

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, los demás proponentes deberán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial, con vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y, en todo caso, no inferior a sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía con la oferta no es subsanable y genera su rechazo, conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Al presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ó no se allegaren las condiciones generales, el Municipio de TORO solicitará las correcciones del caso. En caso de no allegar las correcciones en el periodo establecido, se rechazará la propuesta.

A.8.1) Certificado de pago de parafiscales

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral, así como los parafiscales de, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de las Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 21 de 102

de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio de TORO en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

A 8.2) El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

A.9) Documentos de facultades para contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil

A.10) Abono de la propuesta:

Si el proponente es persona jurídica y su representante legal no es profesional competente en ingeniería eléctrica, electromecánica o disciplina afín al alcance eléctrico de la obra, la propuesta deberá estar avalada por un profesional legalmente habilitado. Si el proponente es persona natural que ejecutará directamente la obra, deberá acreditar la habilitación profesional que resulte aplicable conforme a la naturaleza de las actividades eléctricas contratadas.

A.11) Certificado de la procuraduría y contraloría vigentes

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 22 de 102

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre y el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República en su nombre, vigentes.

A.12) RUT (DIAN)

De la persona natural o razón social de la persona jurídica.

A- 13) FOTOCOPIA DE CEDULA

De la persona natural o representante Legal de la persona jurídica.

B. EXPERIENCIA

El Municipio de TORO verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan cualquiera de las siguientes:
Construcción y/o instalación y/o adecuación y/o ampliación y/o expansión y/o mejoramiento y/o modernización y/o mantenimiento de redes eléctricas, sistemas de iluminación y/o sistemas de alumbrado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

De los contratos aportados para acreditar la experiencia general, por lo menos uno (1) deberá contener dentro de su objeto, alcance o actividades ejecutadas:

Construcción y/o instalación y/o adecuación y/o expansión y/o ampliación y/o modernización y/o mejoramiento de sistemas de iluminación o redes de alumbrado público, incluyendo la instalación y/o intervención de luminarias, redes eléctricas y demás elementos asociados al sistema de iluminación.

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 23 de 102

tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, no se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

-Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.

-En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:

-Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

-La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

-La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 24 de 102

-El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

-Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad pública o privada donde se ejecutó la obra.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Nota 3: El personal mínimo requerido deberá acreditar certificado de vigencia de la matrícula, copia documento de identidad, copia tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la república, certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, certificado de policía judicial, certificado de medidas correctivas, el anexo 11, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los integrantes deberán cumplir con la experiencia, mediante sumatoria según el porcentaje de participación, pero cada uno de los integrantes debe acreditar mínimo un (1) contrato de obra cuya valor sea igual o superior a 100 SMLMV como contratista de obra, los contratos deben ser contratos de obra, terminados máximo en un período de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, celebrados con entidades públicas o privadas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 25 de 102

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

C. Capacidad Financiera

Según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del registro único de proponentes, con base en el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores organizacionales:

Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Endeudamiento	Igual o menor a 0.70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.00

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, opción 2 Ponderación de los componentes de los indicadores y capacidad organizacional, adoptada por la Circular Externa No. 16 de 1 de septiembre 2014 de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta.

D. Capacidad Organizacional

Según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del registro único de proponentes, con base en el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 26 de 102

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, opción 2 Ponderación de los componentes de los indicadores y capacidad organizacional, adoptada por la Circular Externa No. 16 de 1 de septiembre 2014 de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta.

PARAGRAFO: Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. Capacidad Residual

Todos los interesados en participar en el Presente proceso de selección, deberán cumplir con la Capacidad Residual exigida en estos pliegos de condiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 27 de 102

La Capacidad residual será determinada con base en lo que dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del decreto 1082 de 2015.

Para efecto de este proceso, la **Capacidad Residual del Proceso** es igual al presupuesto oficial estimado menos el anticipo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente, esto es, \$199.384.435 – \$59.815.330,50 = \$139.569.104,50.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

Donde:

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TECNICA (CT)	40
TOTAL	200

***La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 28 de 102

Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000 ¹

¹ Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje².

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 29 de 102

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP.

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 30 de 102

Para acreditar la capacidad (CT) el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente al Anexo 6.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El anexo para relacionar los contratos suscritos por el proponente que se encuentren adjudicados o en ejecución debe estar suscrito por el proponente o por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, diligenciado el anexo por cada contrato en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente, días ejecutados y días por ejecutar a la fecha de presentación de la oferta del presente proceso de contratación. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, se debe certificar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- (a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 31 de 102

del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- (b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Toda la anterior información financiera, será verificada por la entidad, a través de los siguientes documentos, los cuales deberá adjuntar el oferente:

- ☐ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ☐ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ☐ El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 32 de 102

al Anexo 5C, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 5A.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada oferente deberá presentar la documentación exigida, y se verificará separadamente la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, para luego sumarle, según el estimado de su porcentaje de participación.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en las fórmulas establecidas en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, publicada en el link manuales de la página Colombia Compra Eficiente

aa. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN

EL contratista se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos del Municipio de TORO.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con el Municipio de TORO y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización del Municipio de TORO.

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas:

- **DIRECTOR DE OBRA:** Deberá ser ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional, con experiencia profesional no menor a (3) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional). Dedicación 50%.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho,

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 33 de 102

Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad pública o privada donde se ejecutó la obra. No se aceptan autocertificaciones.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con títulos extranjeros y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor o el supervisor del contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

F. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos del presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso del presente pliego y acompañadas de todos los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma SECOP

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 34 de 102

II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.
- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 7.

Análisis de precios unitarios, Según anexo 7.

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.

Plazo de ejecución, propuesta técnica y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse a través de la plataforma SECOP II.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 7. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta será el corregido por la entidad en caso de presentarse errores aritméticos.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el Anexo No. 7. Los precios unitarios no serán objeto de ajuste por motivos imputables al contratista. El anexo deberá estar suscrito por el proponente o su representante legal y, cuando corresponda, avalado por profesional competente en el componente eléctrico de la obra.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida, la cantidad y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 35 de 102

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 7 y suscribirlo por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando corresponda por la naturaleza técnica de la propuesta, deberá contar con el aval de profesional competente en el componente eléctrico de la obra.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el costo total de cada Precio Unitario propuesto en el ANEXO No. 7, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 7, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de TORO, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del A.I.U. debe contener los costos de administración requeridos para la ejecución de la obra, los imprevistos y la utilidad. Para este proceso, el presupuesto oficial contempla Administración (A) del 28,40%, Imprevistos (I) del 1,00% y Utilidad (U) del 5,00%, porcentajes que deberán considerarse de manera coherente en la oferta económica sin superar el presupuesto oficial ni los precios unitarios máximos definidos por la Entidad.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra.

No se aceptarán propuestas presentadas por medios distintos a la plataforma SECOP II, salvo el evento de indisponibilidad previsto en el numeral D.1, ni las presentadas después de la fecha y hora señaladas en el cronograma.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 36 de 102

Para efectos de establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, la fecha y hora de presentación de cada oferta serán las que registre la plataforma SECOP II.

VI. Criterios de Evaluación

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Puntaje por criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	395
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Acreditación Mipymes	2.5
Propuesta Técnica, programa de obra, metodología plan de trabajo y organización	200
Generación de Empleo	200
Incentivo a la Industria Nacional	200
Total	1000

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	397.5
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Propuesta Técnica, programa de obra, metodología plan de trabajo y organización	200
Generación de Empleo	200
Incentivo a la Industria Nacional	200
Total	1000

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 37 de 102

A. FACTOR ECONÓMICO

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo 395 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente que rige para el día siguiente del cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Mediana con valor absoluto
De 0.51 a 0.99	2	Media geométrica

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 38 de 102

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 395 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 395 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 400 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 39 de 102

B. PROPUESTA TÉCNICA (PROGRAMA DE OBRA): 200 PUNTOS.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual (Anexo No. 6B) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa debe ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 7), deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, so pena de rechazo de la propuesta, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 40 de 102

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de 1/4 de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo No. 6B, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo No. 6B.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO DE TORO evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de TORO verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual.

El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual consignado en el Anexo No. 6B, no presente errores aritméticos.

Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta mensual, de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo No. 6B.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 41 de 102

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión (Anexo No. 6B) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (100 PUNTOS).

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 7, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 7). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 42 de 102

procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	100
1 ó 2 inconsistencias	60
3 ó 4 inconsistencias	30
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto), holgura total (margen de demora total, en días de proyecto), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible, en

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 43 de 102

días de proyecto). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total (margen de demora total, en días de proyecto), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible en días de proyecto), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT Ó CPM (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto), holgura total (margen de demora total, en días de proyecto), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible, en días de proyecto). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, holgura total, actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 44 de 102

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. No se aceptan propuestas que presenten la propuesta técnica en un formato diferente o modificado al contenido en el anexo 6A y 6B del presente pliego de condiciones, lo cual genera el rechazo de la propuesta.

C. GENERACION DE EMPLEO: 200 PUNTOS.

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificará la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PROMP = \sum_{i=1}^n V_{edi} \times m$$

$$\frac{\sum_{i=1}^n V_{edi}}{n}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.

n = Número de propuestas a evaluar.

m = Número de empleos directos de la propuesta (i)

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 45 de 102

Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)

i = [1, 2, ..., n]

El puntaje se determinará de la siguiente forma:

$200 \cdot (1 - X)$ PARA $0 \leq X \leq 1$

PGE =

0 PARA Otro valor de X

Donde:

PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)

X = VALOR ABSOLUTO (m / PROMPm – 1).

E. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán doscientos (200) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Servicios nacionales	200
Servicios extranjeros con incorporación de	100
Servicios extranjeros sin incorporación de	0

El puntaje para servicios nacionales equivale al veinte por ciento (20%) del total de puntos y el de servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano al diez por ciento (10%), dentro de los rangos del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Si una oferta de servicios extranjeros queda en igualdad de condiciones con una de servicios nacionales, se preferirá esta última.

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 2.5 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de 2.5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 11 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 46 de 102

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 2.5 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES, (ANEXO 12).

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 12, las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.
---	--

CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 47 de 102

elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El MUNICIPIO utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 48 de 102

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite la condición de joven egresado del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o por la persona jurídica o el proponente plural en que estos participen, en los términos del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
13. Si persiste el empate, se aplicará como método aleatorio, conforme al numeral 13 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el sorteo por balotas en audiencia pública, cuya fecha, hora y lugar o enlace se comunicarán a los proponentes empatados a través del SECOP II, y de la cual se levantará acta.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II..

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

B. Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir documentos descritos en el capítulo V, para acreditar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad residual, oferta económica y técnica.

C. Apoyo a la industria nacional, indicar en la oferta si los bienes y servicios ofrecidos son nacionales, extranjeros o nacionales y extranjeros en el último caso indicar el %.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 49 de 102

D. Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes podrán subsanar los requisitos que no afecten la asignación de puntaje hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018; durante ese término no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en el literal F de la sección V, serán evaluadas por La Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV

F. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

G. Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

I. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o participado en la elaboración de los Pliegos de Condiciones para este proceso de selección, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 50 de 102

intervención.

- b. Cuando sean presentadas extemporáneamente o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- c. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no se logren aclarar las inconsistencias.
- d. Cuando se presente precios artificialmente bajos que no estén bien sustentados.
- e. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifiquen su descripción, unidades y cantidades, o no se consigne el precio unitario de uno o varios ítem del formulario de cantidades.
- f. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio de TORO.
- g. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término señalado por el Comité Evaluador de Propuestas.
- h. Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidades, establecidas en la Constitución y en la Ley.
- i. Cuando no se incluya o no se firme la póliza de seriedad de la propuesta.
- j. Un Proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto en caso de sociedades anónimas.
- k. El representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras entidades diferentes, que también estén participando en la presente contratación.
- l. Cuando un socio de una firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta de otra persona natural o jurídica, que también estén participando en este proceso.
- m. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso.
- n. Cuando el proponente o Representante Legal se niegue a recibir las visitas, que determine la Administración Municipal, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
- o. Cuando no se cumpla con algunas de las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos de Condiciones.
- p. Cuando el objeto social o actividad no corresponda al objeto del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 51 de 102

- q. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal esta inhabilitados, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal.
- r. Cuando no se presente oferta económica (cantidades y valor total de la propuesta).
- s. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos de los integrantes de la modalidad de asociación excedan los límites de su representación. (de acuerdo con las reglas de subsanabilidad)
- t. Cuando el Municipio de TORO descubra falta de veracidad en la documentación presentada para la convocatoria, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- u. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la Constitución y la Ley
- v. Encontrarse reportado en el boletín de responsabilidad fiscal que expide la Contraloría General de la República.
- w. Cuando las personas extranjeras no acrediten en el país un apoderado de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego.
- x. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso.
- y. Presentar propuesta y exigir el pago de la misma en moneda extranjera
- z. Dar información falsa o aportar documentación apócrifa o que no corresponda a la verdad.
- aa. las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- bb. Cuando haya errores u omisiones en el cálculo del A. I. U.

J. Ofertas alternativas

La Entidad Contratante no acepta propuestas alternativas o parciales.

K. Confidencialidad de la propuesta.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 52 de 102

en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública, así mismo no se suministraran copias a los oferentes hasta tanto el comité evaluador verifique si existe o no tal indicación.

IX. Acuerdos Comerciales.

De conformidad con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente: Una vez analizado el proceso de selección, y el presupuesto oficial estimado, el mismo se encuentra dentro de algunas las excepciones señaladas en los acuerdos comerciales internacionales ratificados por Colombia de acuerdo con la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales. Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Para determinar la aplicabilidad del acuerdo comercial, el Municipio de TORO debe revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar. Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 53 de 102

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en el SECOP II en la fecha señalada en el cronograma.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del objeto del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

SE ANEXA

XII. GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento: conforme a los estudios previos, el Contratista debe constituir las garantías que se indican a continuación.

De conformidad con el numeral XII del Pliego de Condiciones Definitivo, el Contratista deberá constituir las garantías exigidas por la Entidad en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: A) Cumplimiento: 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más. B) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor del anticipo, vigente hasta su amortización total. C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más. D) Estabilidad y calidad de la obra: 10% del valor del contrato y vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo final a satisfacción, sin

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 54 de 102

perjuicio del análisis de suficiencia que realice la Entidad.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por cuantía no inferior a doscientos (200) SMLV y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: en la cuantía y vigencia establecidas en el presente pliego de condiciones.

XIII. Supervisión

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor que designe.

El supervisor de la Obra, tendrá la facultad de vigilancia, control interno, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de la ejecución del contrato y de los recursos asignados, desde su inicio o perfeccionamiento hasta su terminación, con el fin de lograr su cabal cumplimiento, garantizando que la obra cumpla con los parámetros preestablecidos en el contrato.

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

XIV. Cronograma

El siguiente es el cronograma del proceso de selección

El cronograma del proceso es el siguiente:

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 55 de 102

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

TORO Valle, octubre de 2026.

Original firmado
JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde Municipal

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 56 de 102

ANEXO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (diligenciar)

Ciudad y Fecha,

Señores
MUNICIPIO DE TORO
Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004-2026, hacemos la siguiente propuesta cuyo objeto es (objeto de la presente selección) y, en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE TORO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Publica y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que el valor de la oferta es de (*Valor en letras y en números*) _____
5. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
8. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
9. Que reconozco y acepto los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Nombre

Correo electrónico
Teléfono
Ciudad

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 57 de 102

**ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.**

Ciudad y Fecha
Señores
MUNICIPIO DE TORO
Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Respetados Señores:

Nosotros los suscritos _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el “Proponente”) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE TORO y apoyamos de manera expresa el Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” y en efecto declaramos bajo la gravedad de juramento que nos comprometemos a actuar ceñidos a los principios de transparencia y responsabilidad durante todo el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026 en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE TORO, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- (1) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- (2) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- (3) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- (4) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE TORO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 58 de 102

pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- (5) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso No. SAMC-004-2026____, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA la fijación de los términos de la Propuesta. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE TORO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 59 de 102

**ANEXO No. 3
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO**

Señores
MUNICIPIO DE TORO
TORO - Valle – Colombia

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Los suscritos (nombre del Representante Legal) y nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- El Consorcio está integrado por:

	NOMBREPARTICIPACIÓN	
(%)		(1)
_____	_____	_____

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina **CONSORCIO** .

- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____. De quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- La sede del Consorcio es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2026.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 60 de 102

**ANEXO No. 4
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
MUNICIPIO DE TORO
Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de la referencia, cuyo objeto es y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO % (2)
---------------	---	-------------------------

- 1) **Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.**
- 2) **El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.**

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 61 de 102

Dirección de correo
 Dirección electrónica
 Teléfono
 Telefax
 Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2026.
(Nombres y Apellidos y firma de cada uno de los integrantes)

ANEXO 5 EXPERIENCIA

OFERENTE:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR OBRA EJECUTADA	CONSECUTIVO RUP	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de 2026.

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 62 de 102

ANEXO 5A

CAPACIDAD RESIDUAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004-2026

a) Lista de contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, para ejecutar obras civiles

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VR TOTAL EN PESOS	FECHA INICIO	PLAZO MESES	PROPONENTE PLURAL SI O NO	ESTA SUSPENDIDO SI O NO	FECHA SUSPENSIÓN

Se deben incluir contratos de concesión y contratos de obra, con la certificación expedida por la Entidad Estatal y/o Entidad privada.

b) Lista de contratos en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, para ejecutar obras civiles

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VR TOTAL EN PESOS	FECHA INICIO	PLAZO MESES	PROPONENTE PLURAL SI O NO	% DE PARTICIPACION	ESTA SUSPENDIDO SI O NO	FECHA SUSPENSIÓN

Se deben incluir contratos de concesión y contratos de obra, con la certificación expedida por la Entidad Estatal y/o Entidad privada.

c) Para acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra.

Anexo 1 - Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Calle 11 No. 3-09 / C.P 761520 Toro-Valle del Cauca. Colombia
+57 2 2210552 – 2210539. alcaldia@toro-valle.gov.co
<http://www.toro-valle.gov.co/>

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 64 de 102

arquitectura, ingeniería o geología			prestación de servicios profesionales	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

e) Para acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 65 de 102

**ANEXO No 6A
CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES**

			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
				MANO DE OBRA				EQUIPOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN D	CANT	No DE CUADRILLAS	TIPO DE CUADRILLA	No. DE HOMBRES /CUADRILLA	HORAS HOMBRE /DÍA	EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD	No DE MAQUINAS	HORAS MAQUINA / Día	CANTIDAD MAQUINA	UNIDADES / HORA MAQUINA
				(definido por el proponente)	de los análisis de precios unitarios		B*D*S*U	(de los análisis de precios unitarios)	(definido por el proponente)	L/V	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)

	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
EQUIPOS				MANO DE OBRA										
HORAS MAQUINA / UNIDAD	TOTAL HORAS MAQUINA	% DE DEDIC. MAQUINA	DIAS DE TRABAJO MAQUINA	CANTIDAD MAQUINA	UND / (DÍA – CUADRILLA	HORAS HOMBRE / UNIDAD	TOTAL HORAS – HOMBRE	% DE DEDICAC. MANO DE OBRA	DIAS DE TRABAJO HOMBRE	JORNADA DE TRABAJO (horas)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN EN DIAS CALENDARIO **	% DEL COSTO RESPUESTA AL COSTO DEL ÍTEM	COSTO DE LA ACTIVIDAD

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 66 de 102

1/J	I/J	(definido por el proponente)	[L/(M*G)]/U	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)	(U*D)/P	O*Q	(definido por el proponente)	R/E	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y máquina)	(incluye los días no trabajados)	(definido por el proponente)	Costo del ítem * % del costo del ítem
-----	-----	------------------------------	-------------	------------------------------	--	---------	-----	------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	------------------------------	---------------------------------------

** La Duración en Días Calendario, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados.

Las columnas X e Y se utilizan solo si las actividades de la programación no corresponden a los mismos ítems.

Nombre y firma del proponente _____

ANEXO 6B FLUJO DE INVERSIÓN MENSUAL

Actividad	COSTO TOTAL	% INCID	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	...	MES n
A	\$ (1)	(2)		(3)				
B	\$							
C	\$							
D	\$							
E	\$							
...								
Z	\$							
Total	\$			(4)				
Inversión Neta mensual (IN)				(5)				
Valor Presente Neto			(6)					

$$\text{Valor Presente Neto} = \text{VPN} = \sum_{i=1}^N \text{IN}_i / (1 + j)^i$$

Donde:

IN_i = Inversión mensual del mes i.

j = Tasa de interés = 1.5% mensual

n = Plazo de la obra en meses (aproximado al entero superior más próximo)

NOTAS:

1. Costo Total de la actividad de acuerdo al criterio aplicado en el Anexo No. 12 (columna Y)

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 67 de 102

2. Porcentaje de incidencia con respecto al Total de la propuesta.
3. Valor de la inversión mensual de las actividades, de acuerdo al programa de construcción y la duración de las actividades.
4. Valor de la inversión mensual en cada período.
5. Valor de la Inversión Neta Mensual en cada período (INi) resultante de sumar las inversiones del mes correspondiente.
6. Valor Presente Neto de la Inversión Neta Mensual.

Nombre y firma del proponente

ANEXO No. 7

PRESUPUESTO DE OBRA EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA.

Presupuesto oficial de obra. Los valores unitarios y totales que siguen son los máximos de cada ítem; el proponente diligencia sus precios unitarios sin modificar la descripción, la unidad ni la cantidad de los ítems.

Valor total en letras: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$199.384.435) M/CTE. El contrato está excluido de IVA por tratarse de obra pública contratada por una entidad territorial (artículo 100 de la Ley 21 de 1992).

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 68 de 102

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LUMINARIA CERRADA COMPLETA LED 50 W	UN	35	\$1.220.720	\$42.725.200
2	POSTE CONCRETO 9 X 510 KG CON D.I.	UN	15	\$1.390.800	\$20.862.000
3	S11 CORRIDO 1 PUESTO ANG 0-3 (SEC)	UN	28	\$116.960	\$3.274.880
4	S31 TERMINAL SENCILLO 1 PUESTO (SEC)	UN	12	\$116.960	\$1.403.520
5	S41A TERMINAL DOBLE 1 PUESTO (SEC)	UN	2	\$170.220	\$340.440
6	SAX2 CONJUNTO VANO FLOJO CRUCE ACERO	UN	3	\$304.175	\$912.525
7	V01 RETENIDA A TIERRA	UN	13	\$292.351	\$3.800.563
8	ST1 CON D.I. TIERRA CON DUCTO INTERNO	UN	3	\$504.800	\$1.514.400
9	CONECTOR DE PERFORACIÓN DE AISLAMIENTO 12-4	UN	140	\$44.850	\$6.279.000
10	REFLECTOR LED 80 W	UN	1	\$637.620	\$637.620
11	CABLE TRÍPLEX AAC No. 4	ML	1.149,48854	\$57.940	\$66.601.366
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$148.351.514
ADMINISTRACIÓN (28,40%)					\$42.131.830
IMPREVISTOS (1,00%)					\$1.483.515
UTILIDAD (5,00%)					\$7.417.576
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL					\$199.384.435

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 69 de 102

ANEXO 8
(PERSONAS JURÍDICAS)
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 70 de 102

ANEXO 9
(PERSONAS NATURALES)
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 71 de 102

ANEXO No. 10
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL
 (Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 CARGO A OCUPAR: _____
 DOMICILIO: _____
 DIRECCION: _____
 No. TELEFONO: _____
 No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) _____
 TARJETA PROFESIONAL No. _____

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

AÑOS DE EXPEREINCIA GENERAL	AÑOS DE EXPEREINCIA ESPECIFICA	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO DEDICACION AL PROYECTO

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acreditan la experiencia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 72 de 102

FIRMA: _____

ANEXO 11A ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Señores

MUNICIPIO DE TORO

FECHA:

PROPONENTE:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 73 de 102

Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 74 de 102

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 75 de 102

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 76 de 102

ANEXO 11B
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

MUNICIPIO DE TORO

FECHA:

PROPONENTE:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 77 de 102

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 11C

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

MUNICIPIO DE TORO

FECHA:

PROPONENTE:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 78 de 102

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

**ANEXO 12
DECLARACIÓN DE MULTAS O CLAUSULAS PENALES**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Proponente:

Integrante:

Señores

MUNICIPIO DE TORO

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, NO ____ o SI ____ he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA
-----	---------	----------------------------------	-------------------------------	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 79 de 102

Firma Proponente: _____

ANEXO 13 MINUTA (MODELO ÚNICAMENTE INFORMATIVO)

Entre los suscritos: JHON FREDY VALENCIA BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.402.591 expedida en XXXXXXXXXX lugar de expedición de la cédula del Alcalde en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante XXXXXXXXXX número y fecha del acta o escritura de posesión del Alcalde, suscrita ante notaria única del circulo de TORO Valle y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), debidamente facultado para contratar de conformidad con el parágrafo 4 del Art. 18 de la Ley 1551 de 2012 y mediante XXXXXXXXXX número y fecha del acuerdo municipal que otorga facultades para contratar, actuando en nombre y representación del Municipio de TORO Valle - con NIT 891.900.985-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXX nombre del representante legal del adjudicatario, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX número y lugar de expedición de la cédula, quien actúa en nombre y representación legal de XXXXXXXXXX razón social del adjudicatario, con NIT XXXXXXXXXX NIT del adjudicatario, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SAMC-004-2026, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de TORO requirió propuestas para la “EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA”, según detalles técnicos del anexo No. 7 de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026; b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. 09 000028 del 23 de septiembre de 2026,

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 80 de 102

para celebrar el respectivo contrato; c) Que con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se realizó proceso de selección referido con anterioridad, habiéndose cumplido con todas las etapas y adjudicación del mismo; d) Que XXXXXXXXXX nombre del adjudicatario presentó la mejor propuesta, conforme la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026, por lo que el presente contrato se rige por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA, de acuerdo con la descripción, cantidades y precios de su propuesta y de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos y anexos técnicos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ya citada, los cuales harán parte integral del presente contrato, se obliga por su cuenta y riesgo a realizar los trabajos necesarios, a precios unitarios fijos sin ajustes, para la ejecución de la “EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA”. La descripción general y costo por cada actividad, se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LUMINARIA CERRADA COMPLETA LED 50 W	UN	35	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
2	POSTE CONCRETO 9 X 510 KG CON D.I.	UN	15	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
3	S11 CORRIDO 1 PUESTO ANG 0-3 (SEC)	UN	28	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
4	S31 TERMINAL SENCILLO 1 PUESTO (SEC)	UN	12	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
5	S41A TERMINAL DOBLE 1 PUESTO (SEC)	UN	2	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
6	SAX2 CONJUNTO VANO FLOJO CRUCE ACERO	UN	3	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
7	V01 RETENIDA A TIERRA	UN	13	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
8	ST1 CON D.I. TIERRA CON DUCTO INTERNO	UN	3	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
9	CONECTOR DE PERFORACIÓN DE AISLAMIENTO 12-4	UN	140	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
10	REFLECTOR LED 80 W	UN	1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
11	CABLE TRIPLEX AAC No. 4	ML	1.149,48854	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUIDO A.I.U.				XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX valores unitarios y totales de la oferta económica adjudicada (Anexo No. 7), sin exceder los del presupuesto oficial. CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO. El plazo de ejecución será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA TERCERA – VALOR. El valor del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXX valor en letras y en números de la oferta adjudicada, incluido el A.I.U., que no podrá exceder de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$199.384.435) M/CTE. El contrato está excluido de IVA conforme al artículo 100 de la Ley 21 de 1992; el valor final será el que resulte de

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 81 de 102

multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas por los precios unitarios fijos de la oferta. **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO entregará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del plan de inversión del anticipo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; los pagos posteriores se efectuarán mediante actas parciales de obra, contra cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) y luego el setenta por ciento (70%) del valor del contrato, con amortización proporcional del anticipo, y el saldo hasta el cien por ciento (100%) se pagará con el acta de recibo final, la amortización total del anticipo y el paz y salvo de seguridad social y parafiscales; cada pago requiere factura electrónica, informe del contratista, certificación del supervisor y acreditación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y queda sujeto al PAC. **CLÁUSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del contrato se imputa al certificado de disponibilidad presupuestal No. DP 09 000028 del 23 de septiembre de 2026, rubros 2.3.2.02.02.005.2102013, 2.3.2.02.02.005.2102013.01 y 2.3.2.02.02.005.210201300, y al registro presupuestal que se expida. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las previstas en la ley, el pliego de condiciones y su oferta, EL CONTRATISTA se obliga a: 1) ejecutar la obra conforme a los diseños, especificaciones, cantidades y análisis de precios unitarios del proceso; 2) suministrar materiales y equipos nuevos, con certificado de conformidad de producto conforme al RETIE (Resolución 40117 de 2024, modificada por la Resolución 40284 de 2026) y al RETILAP (Resolución 40150 de 2024, modificada por la Resolución 40286 de 2026); 3) adelantar ante el operador de red los trámites de revisión, aprobación y conexión de las redes y coordinar con él las maniobras; 4) mantener al frente de la obra al director de obra ofrecido y el personal y equipo necesarios, y no reemplazarlos sin autorización del supervisor; 5) implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, trabajo en alturas, riesgo eléctrico, señalización y manejo de tránsito; 6) presentar y ejecutar el plan de inversión del anticipo; 7) llevar la bitácora de obra y presentar informes con registro fotográfico; 8) entregar, como condición para el recibo final, la certificación de conformidad de la instalación, los planos récord, las fichas técnicas y certificados de los productos y el inventario georreferenciado de los elementos instalados; 9) acreditar mensualmente el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de su personal; 10) responder por la calidad y estabilidad de la obra y por los daños que cause a terceros. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** EL MUNICIPIO se obliga a: 1) pagar el valor del contrato en la forma pactada; 2) entregar al contratista los diseños y documentos técnicos del proceso; 3) ejercer la supervisión del contrato; 4) suscribir las actas de inicio, parciales, de recibo final y de liquidación. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Toro garantía única que ampare: a) cumplimiento, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más; b) buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, vigente hasta su amortización total; c) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más; d) estabilidad y calidad de la obra, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por cinco (5) años contados desde el recibo final; y póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a doscientos (200) SMMMLV, vigente durante el plazo de ejecución, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control de la ejecución estará a cargo de la Secretaría de Planeación o del funcionario que designe el ordenador del gasto, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS Y**

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 82 de 102

CLÁUSULA PENAL. En caso de mora o incumplimiento parcial, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias sucesivas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, sin que excedan en total el diez por ciento (10%) de su valor, y en caso de incumplimiento total o definitivo hará efectiva la cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, mediante el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a las leyes nacionales, caducidad y reversión, en los términos de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros originadas en actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio; la subcontratación no lo exime de su responsabilidad. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RIESGOS. Los riesgos previsibles se asignan conforme a la matriz de riesgos del proceso, que hace parte integral del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias se resolverán preferentemente mediante arreglo directo, conciliación o transacción, conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, en la forma y términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del contrato los estudios previos, el estudio del sector, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, la matriz de riesgos, la oferta del contratista y las actas que se suscriban. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y, para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la acreditación de aportes al sistema de seguridad social integral. CLÁUSULA VIGÉSIMA – DOMICILIO. Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Toro, Valle del Cauca.

Se firma en el Municipio de Toro, Departamento del Valle del Cauca, a los XXXXXXXXXX día y mes de suscripción del contrato del año dos mil veintiséis (2026), en dos ejemplares de igual tenor literal.

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
representante legal del contratista
Alcalde Municipal
EL MUNICIPIO-CONTRATANTE

XXXXXXXXXX nombre del
EL CONTRATISTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 83 de 102

FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 1 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 84 de 102

Señores

MUNICIPIO DE TORO

Toro – Valle del Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 85 de 102

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 1 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

MUNICIPIO DE TORO

Toro – Valle del Cauca

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 86 de 102

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMATO 1 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 87 de 102

planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
MUNICIPIO DE TORO
Toro – Valle del Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión Nombre y Apellidos

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 88 de 102

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural	Nombre y Apellidos

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 1 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE TORO
Toro – Valle del Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-004-2026

Objeto: EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 89 de 102

CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 90 de 102

FORMATO 1 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE TORO

Toro – Valle del Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	
------------------------	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 91 de 102

	Número de identificaciónNombre y Apellidos

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 92 de 102

FORMATO 1 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE TORO
Toro – Valle del Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 93 de 102

[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 94 de 102

FORMATO 1 F1 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE TORO

Toro – Valle del Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 95 de 102

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro Nombre y Apellidos

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 96 de 102

**FORMATO 1 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA
Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE TORO

Toro – Valle del Cauca

REFERENCIA:

Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

Estimados señores:

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 97 de 102

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos

[Para la acreditación de desempate establecida en el pliego de condiciones, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 98 de 102

FORMATO 1 H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

MUNICIPIO DE TORO

Toro – Valle del Cauca

REFERENCIA:

Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 99 de 102

[Para la acreditación de desempate establecida en el pliego de condiciones, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 1 I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

MUNICIPIO DE TORO

Toro – Valle del Cauca

REFERENCIA:

Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: EXPANSIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES EL CHANCO – CALLE 17 CON CARRERA 1, ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y ENTRADA AL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO – SECTOR EL CEMENTERIO, DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 100 de 102

público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.
[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 1 J — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores

MUNICIPIO DE TORO

Toro – Valle del Cauca

REFERENCIA:

Proceso de contratación SAMC-004-2026

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Toro de lo siguiente:

- 1) El MUNICIPIO DE TORO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación,

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 101 de 102

relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
CÓDIGO: A-GJ-FR-19	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/07/2025	TRD:	PÁGINA: 102 de 102

- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por El municipio de TORO para la atención al público, el teléfono celular 318 641 3967, el correo electrónico alcaldia@toro-valle.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <http://www.TORO-valle.gov.co/>, disponibles de martes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y sábados de 8:00 am a 2:00 pm

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a El municipio de TORO para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en XXXXXXXXXX enlace de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Toro publicada en www.toro-valle.gov.co y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]